

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 141,76 m2 de Vía Pública, adyacente a la Parcela denominada catastralmente E-29-9, según el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 2º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 6,29 2 de la Vía Pública, adyacente a las Parcelas denominadas catastralmente E-29-4 y 5, según el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 3º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 212,44 m2 del Pasaje Peatonal ubicado entre los Macizos E-29 y E-30, según el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 4º.- DESAFECTASE una superficie aproximada de 41,32 m2 del Pasaje Peatonal adyacente a las Parcelas denominadas catastralmente E-29-1a, 2 y 3, según el Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2410 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/11/2001.-

Jam.